

Cuernavaca, Morelos a 30 de marzo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:**

Por medio del presente informo que de acuerdo con el decreto de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos N° 118 Artículo 4, en donde se establece a este mismo como una institución de orden público y de interés social; la cual tendrá por objeto garantizar las opciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente oportuna y sistemática de la presentación de los servicios de salud, por lo consiguiente **No aplica el formato D.1.18 Información Relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública** debido a que este Régimen no administra recursos de este fondo de Cuestión.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



M. EN I. MARÍA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS



Archivo/minutorio
AMBB/dm/jch

Cuernavaca, Morelos a 30 de marzo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por medio del presente informo que de acuerdo con el decreto de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos N° 118 Artículo 4, en donde se establece a este mismo como una institución de orden público y de interés social; la cual tendrá por objeto garantizar las opciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente oportuna y sistemática de la presentación de los servicios de salud, por lo consiguiente **No aplica el formato D.1.17 Información de Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** debido a que este Régimen no administra recursos de este fondo de Cuestión.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN I. MARÍA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS



Cuernavaca, Morelos a 30 de marzo 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:**

Por medio del presente informo que de acuerdo con el decreto de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos N° 118 Artículo 4, en donde se establece a este mismo como una institución de orden público y de interés social; la cual tendrá por objeto garantizar las opciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente oportuna y sistemática de la presentación de los servicios de salud, por lo consiguiente No aplica el formato D.1.13 Información de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) debido a que este Régimen no administra recursos de este fondo de Cuestión.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



M. EN I. MARIA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS